



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposicion Rectificatoria

---

La Plata, de junio de 2021.

**VISTO**, el expediente EX-2020-14333040-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de septiembre de 2019, el entonces Director Provincial de la Comisión Provincial de Guardavidas, dictó la Disposición DI-2019-3-GDEBA-COMPGMSGP que resolvió en su artículo 1° publicar la entrada en vigencia del “Protocolo de Habilitación, Inspección y Fiscalización de los Ámbitos Acuáticos en la Provincia de Buenos Aires” en conjunto con su anexo Acta de Inspección;

Que con fecha 19 de mayo de 2021 se dictó la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP que dejó sin efecto la DI-2019-3-GDEBA-COMPGMSGP, en conjunto con su Anexo Acta de Inspección;

Que al momento del dictado de la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP, se consigno en los considerandos, por error material en lo que respecta numero del decreto que otorga las atribuciones para el dictado de la presente medida, por lo que corresponde su rectificación de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del decreto ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 275/2021;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO  
DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS**

**DISPONE**

**Artículo 1°:** Rectificar parcialmente, los considerandos de la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP, en lo que respecta al decreto que otorga las atribuciones para el dictado de la mencionada medida, el que deberá sustituirse con la leyenda “en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 275/2021”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.